



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

18929*Judici Verbal 1033/2012*

D. ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de PALMA DE MALLORCA, hago saber que en el procedimiento de referencia JUICIO VERBAL 1033/2012 se ha acordado notificar a la parte demandada ANA ISABEL MURILLO CASTAÑO, EXTRACTO DEL FALLO DE LA SENTENCIA de fecha 02/07/14 cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Nadal Estela, en nombre y representación de D. Rafael Coll Bonet, contra D^a Ana Isabel Murillo Castaño, declarando que la demandada adeuda al actor 2088,19 euros más sus intereses legales desde la interposición de la demanda y condeno a la demandada a pasar por tal declaración así como a que pague al actor dicha suma indicada más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Condeno en costas procesales a D^a Ana Isabel Murillo Castaño.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno de conformidad con el artículo 455 LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

y del Auto aclaratorio de fecha 11/07/14 cuyo texto literal es el siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Procede la complementación de sentencia interesada por el Procurador de los Tribunales D. Miguel Nadal Estela en nombre y representación de D. Rafael Coll Bonet y en tal sentido se añade al antecedente de hecho primero de la sentencia de 2-7-2014 que por diligencia de ordenación de 27 de mayo de 2013 se señaló fecha para la vista el 18 de julio de 2013 y por diligencia de ordenación de 17 de julio de 2013 se suspendió el señalamiento de la vista por citación negativa del demandado fijando nueva fecha para la vista el 29 de octubre de 2013.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 215 LEC.

Así por este mi auto lo dicta, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **ISABEL MURILLO CASTAÑO**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

